



ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE INHABILITAN LOS DÍAS QUINCE (15) Y DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE, ASIMISMO SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADO DIECINUEVE (19), DOMINGO VEINTE (20), SÁBADO VEINTISEIS (26), DOMINGO VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE, ASÍ COMO VIERNES UNO (01), SÁBADO DOS (02) Y DOMINGO TRES (03) DEL MES DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO EL HORARIO INHÁBIL DE LOS DÍAS MARTES 15 (QUINCE) AL VIERNES 18 (DIECIOCHO), DEL LUNES 21 (VEINTIUNO), AL VIERNES 25 (VEINTICINCO), DEL LUNES 28 (VEINTIOCHO), AL JUEVES 31 (TREINTA Y UNO) DE OCTUBRE, Y LUNES 4 (CUATRO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DESIGNADAS O COMISIONADAS, ADSCRITAS A ESTA ENTIDAD FISCALIZADORA, EN SU CASO Y A SOLICITUD DE LOS AYUNTAMIENTOS, PRESENCIEN, REALICEN ACTUACIONES Y SEAN COMISIONADOS EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES; Y

CONSIDERANDO

I. Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es el Órgano especializado del H. Congreso del Estado, encargado de la función de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 4, fracciones II, IV, V y 30, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, fracción II, 199, párrafo primero y 200, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 1, 2, fracción I y 3, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

II. Que, en Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2023, la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos de los artículos 115 y 120, párrafo segundo, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, tuvo a bien aprobar la determinación como Persona Encargada de Despacho de la Auditoría Superior del



ACUERDO

Estado de Puebla, con efectos a partir del 28 de octubre de 2023, y hasta en tanto se nombre al Titular de la misma, conforme al procedimiento previsto en la Ley de la materia.

III. Que, el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuenta de origen con la representación y le corresponde el ejercicio de las atribuciones de este Ente Fiscalizador, incluyendo las facultades para suscribir acuerdos, en términos de lo previsto por los artículos 1, 4, fracciones II, IV y V, 16, último párrafo, 33, fracciones XXXI y XLVI, 115, 120, segundo párrafo, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XII, XXII, LIII y LVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IV. Que, el artículo 102, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada tres años, debiendo tomar posesión sus integrantes, el día quince de octubre del año en el que se celebre la elección.

V. Que, con base en lo establecido por la fracción V, del artículo 130, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el personal designado o comisionado adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, deberá presenciar el Acto de Entrega - Recepción de las Administraciones Públicas Municipales por cambio de Ayuntamiento, esto es, en cada uno de los 217 Municipios que integran el Estado de Puebla.

VI. Que, con fecha 2 de octubre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.) el Decreto del H. Congreso del Estado, por el que se expide la Ley que establece los Procedimientos de Entrega - Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla reformada el 15 de febrero de 2024.

VII. Que, de conformidad con el artículo 16, de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega - Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos



ACUERDO

Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, en el acto de entrega-recepción de los H. Ayuntamientos, deberá estar presente una o un representante de la Auditoría Superior del Estado.

VIII. Que la fracción II, del artículo 2, de la Ley que establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, determina que el Acto de Entrega - Recepción es el acto formal por medio del cual un Sujeto Obligado que se separa de su empleo, cargo o comisión por cualquier causa, realiza la entrega de los recursos asignados, los asuntos a su cargo y el estado que guardan y que corresponden a la Unidad Administrativa de que se trate; así como la información documental que tenga a su disposición de manera directa, junto con sus anexos respectivos, a quien legalmente deba sustituirlo o a quien su superior jerárquico designe; con la intervención del Órgano Interno de Control o instancia homóloga, y de los testigos de asistencia, para su validez; permitiendo con ello, la continuidad en la prestación de los servicios y la gestión gubernamental de los asuntos, programas, proyectos, recursos, acciones y compromisos, así como el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos.

IX. Que, en el presente año se celebraron elecciones en el Estado de Puebla, para renovar los Ayuntamientos de los 217 Municipios que constituyen la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de dicha Entidad Federativa, en consecuencia, se llevará a cabo el Acto de Entrega - Recepción por parte de los Ayuntamientos salientes a los Ayuntamientos electos, en el que se hará la entrega de los elementos contemplados en los artículos 7, 9 y 17, la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega - Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla.

X. En consecuencia y a efecto de cumplir a cabalidad con lo previsto en el artículo 130, fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, resulta necesario que los días quince (15) y dieciséis (16) de octubre del año dos



ACUERDO

mil veinticuatro, sean inhábiles para la Auditoría Superior del Estado de Puebla para labores de atención al público, a fin de que el personal que integra dicho Órgano de Fiscalización pueda presenciar los actos de entrega-recepción de las administraciones municipales, encontrándose suspendidos los plazos y términos de ley, reanudando actividades de manera habitual, el día jueves diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro.

XI. Asimismo, se considera necesario habilitar las 24 horas de los días sábado diecinueve (19), domingo veinte (20), sábado veintiséis (26), domingo veintisiete (27) de octubre, así como viernes uno (01), sábado dos (02) y domingo tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) a efecto de que las personas servidoras públicas designadas o comisionadas, adscritas a esta entidad fiscalizadora, en su caso y a solicitud de los Ayuntamientos, presencien, realicen actuaciones y sean comisionados en el Acto de Entrega - Recepción de las Administraciones Públicas Municipales, por cambio de Ayuntamiento.

XII. De la misma forma, se considera necesario habilitar las 24 horas de los días martes 15 (quince), miércoles 16 (dieciséis), jueves 17 (diecisiete), viernes 18 (dieciocho), lunes 21 (veintiuno), martes 22 (veintidós), miércoles 23 (veintitrés), jueves 24 (veinticuatro), viernes 25 (veinticinco), lunes 28 (veintiocho), martes 29, (veintinueve), miércoles 30 (treinta) y jueves 31 (treinta y uno) de octubre, y lunes 4 (cuatro) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a fin de que las personas servidoras públicas designadas o comisionadas, adscritas a esta entidad fiscalizadora, en su caso y a solicitud de los ayuntamientos, presencien, realicen actuaciones y sean comisionados en el acto de entrega-recepción de las administraciones públicas municipales, por cambio de ayuntamiento.

XIII. En ese contexto, se instruye a la Dirección General de Administración de este Ente Fiscalizador a efecto de que, de conformidad con las autonomías técnica y de gestión con las que cuenta esta Auditoría Superior del Estado de Puebla en términos de las disposiciones aplicables, realice los trámites correspondientes a fin de que las personas servidoras públicas adscritas a este Órgano de Fiscalización, presencien, realicen



ACUERDO

actuaciones y sean comisionados en el acto de entrega-recepción de las administraciones públicas municipales, por cambio de ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 102, fracción IV y 113, párrafos primero y tercero, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V y XX, 16, último párrafo, 17, 30, 33, fracciones XXXI y XLVI, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracciones V y VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, fracciones I y II, 3 y 16, de Ley que establece los Procedimientos de Entrega - Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XII, XXII, LIII y LVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y, en ejercicio de la autonomía de gestión y técnica con las que Constitucionalmente se dotó al Órgano Especializado del H. Congreso del Estado a mi cargo, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se señalan como días inhábiles de la Auditoría Superior del Estado de Puebla para labores de atención al público, los días quince (15) y dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticuatro, a fin de que las personas servidoras públicas designadas o comisionadas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ejerzan actos de autoridad para presenciar el acto de Entrega-Recepción, que deben llevar a cabo los 217 H. Ayuntamientos Salientes (administración 2021-2024) y Electos (administración 2024-2027), de los Municipios que integran el Estado de Puebla, encontrándose suspendidos los plazos y términos de ley, reanudando actividades de manera habitual, el día jueves diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Se habilitan las 24 horas de los días los días sábado diecinueve (19), domingo veinte (20), sábado veintiséis (26), domingo veintisiete (27), así como viernes uno (01), sábado dos (02) y domingo tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro



ACUERDO

(2024), las 24 horas, a efecto de que las personas servidoras públicas designadas o comisionadas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ejerzan actos de autoridad para presenciar el acto de Entrega-Recepción, que deben llevar a cabo los 217 H. Ayuntamientos Salientes (administración 2021-2024) y Electos (administración 2024-2027), de los Municipios que integran el Estado de Puebla.

TERCERO. Se habilitan las 24 horas de los días martes 15 (quince), miércoles 16 (dieciséis), jueves 17 (diecisiete), viernes 18 (dieciocho), lunes 21 (veintiuno), martes 22 (veintidós), miércoles 23 (veintitrés), jueves 24 (veinticuatro), viernes 25 (veinticinco), lunes 28 (veintiocho), martes 29, (veintinueve), miércoles 30 (treinta) y jueves 31 (treinta y uno) de octubre, y lunes 4 (cuatro) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a efecto de que las personas servidoras públicas designadas o comisionadas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ejerzan actos de autoridad para presenciar el acto de Entrega-Recepción, que deben llevar a cabo los 217 H. Ayuntamientos Salientes (administración 2021-2024) y Electos (administración 2024-2027), de los Municipios que integran el Estado de Puebla.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Administración de este Ente Fiscalizador a efecto de que, de conformidad con las autonomías técnica y de gestión con las que cuenta esta Auditoría Superior del Estado de Puebla en términos de las disposiciones aplicables, realice los trámites correspondientes a fin de que las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ejerzan actos de autoridad para presenciar el acto de Entrega-Recepción, que deben llevar a cabo los 217 H. Ayuntamientos Salientes (administración 2021-2024) y Electos (administración 2024-2027), de los Municipios que integran el Estado de Puebla.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 14 de octubre de 2024 y, en consecuencia, deberá publicarse en la página de internet oficial de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



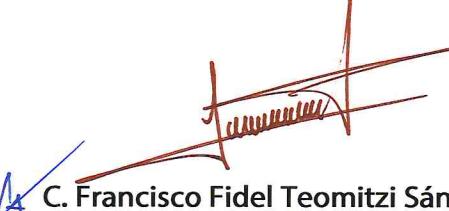
ACUERDO

SEGUNDA. – El presente Acuerdo es de observancia para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que serán comisionadas para presenciar el Acto de Entrega - Recepción de las Administraciones Públicas Municipales por cambio de Ayuntamiento, esto es, en cada uno de los 217 Municipios que integran el Estado de Puebla.

Así lo acordó y firma el **C. Francisco Fidel Teomitzi Sánchez**, Encargado De Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.----- CÚMPLASE -----

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 4 de octubre de 2024



C. Francisco Fidel Teomitzi Sánchez

Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

HAAR/GJP/AEFR